

PROPOSICIÓN

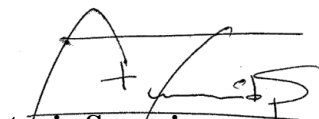
Modifíquese el artículo 40 del Proyecto de ley 032/21 de Senado, 218 de 2021 Cámara “Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización del servicio de policía y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 40. LICENCIA POR ABORTO. Cuando en el período de gestación sobrevenga el aborto, la licencia será de dos (2) a cuatro (4) semanas, según concepto médico de conformidad con las normas del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.


PARÁGRAFO. La licencia también se otorgará cuando ocurra el aborto en razón de las causales establecidas por la Corte Constitucional.

JUSTIFICACIÓN

Es pertinente dejar la claridad en el artículo que este aplica para el aborto que sobrevenga y también con las causales dispuesta en la Sentencia C-355 del 2006.



Antonio Sanguino
Senador de la República
Partido Alianza Verde



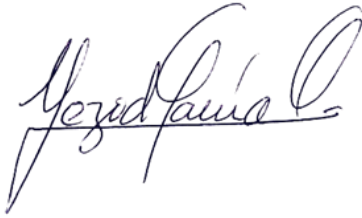
Iván Marulanda Gómez
Senador de la República



Jorge Eduardo Londoño
Senador de la República
Partido Alianza Verde



AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República



YEZID GARCÍA ABELLO
Senador de la República
Partido Alianza Verde



ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Senador de la República